

## AMBIENTE

**Aprueban el Plan de Modernización Institucional del Ministerio del Ambiente 2020-2022****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 349-2019-MINAM**

Lima, 12 de noviembre de 2019

VISTOS; el Memorando N° 01335-2019-MINAM/SG/OGPP y el Memorando N° 01404-2019-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00253-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM y el Informe N° 00269-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00531-2019-MINAM/SG/OGAJ y el Memorando N° 00510-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia, su estructura orgánica y sus funciones;

Que, en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se señala que los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; considerándose en el numeral 11 del citado artículo, la "Modernización de la gestión pública" como un sistema administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo general de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. En el artículo 4 del citado Reglamento se señala, entre otros aspectos, que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas; asimismo, precisa que se crea valor público cuando: a) Las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad; y, b) Se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2019-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos N° 001-2019-SGP "Principios de actuación para la modernización de la gestión pública", cuyo objetivo general es orientar a las entidades públicas hacia

una gestión basada en la creación de valor público, que utilice los mejores mecanismos y herramientas de gestión para asegurar que los resultados obtenidos respondan de manera valiosa, pertinente, eficaz y eficiente a las necesidades y expectativas de las personas y la sociedad;

Que, en ese marco normativo, mediante Memorando N° 01335-2019-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00253-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se alcanza la propuesta de Plan de Modernización Institucional del Ministerio del Ambiente 2020-2022, precisando que ha sido elaborada con la finalidad que la entidad cuente con un instrumento que le permita conducir el proceso de modernización de su gestión, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Señala que ha considerado en su estructura los cinco (5) pilares y tres (3) ejes de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, incorporándose un (1) eje adicional sobre "Integridad y control interno"; además, precisa que la propuesta del citado Plan se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional 12 "Fortalecer la institucionalidad del Ministerio del Ambiente con enfoque en el logro de resultados, descentralización y satisfacción del ciudadano" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 092-2019-MINAM, recomendándose su aprobación;

Que, asimismo, a través del Memorando N° 01404-2019-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00269-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se adjunta una propuesta actualizada del Plan de Modernización Institucional del Ministerio del Ambiente 2020-2022, con diversos aportes y precisiones;

Que, a través del Informe N° 00531-2019-MINAM/SG/OGAJ y el Memorando N° 00510-2019-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del Plan de Modernización Institucional del Ministerio del Ambiente 2020-2022;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- De la aprobación del Plan de Modernización Institucional del Ministerio del Ambiente 2020-2022**

Aprobar el Plan de Modernización Institucional del Ministerio del Ambiente 2020-2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- De la publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)) en la misma fecha de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

**1827093-1**